

PEDIDO DE COMPRA N°

000086

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE VIVERO VITIVINICOLA
 Entregar a Sr(a) : PINTO ROMERO PEDRO GASTON
 Fecha : 25/03/2026
 Actividad Operativa : C0129 MANEJO Y TRANSFERENCIA TECNLOGICA EN VID EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA
 Motivo : ADQUISICION DE FERTILIZANTES SIN FICHA TECNICA QUE SERVIRAN PARA MEJORAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD EN LOS CULTIVOS DE VID, INSTALADOS EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
2-09	0006	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
050500070001	NITRATO DE CALCIO X 25 kg	100.00	UNIDAD X
050500070004	NITRATO DE POTASIO X 25 kg	25.00	UNIDAD X
050500070067	SULFATO DE ZINC SOLUBLE X 25 kg	14.00	UNIDAD ✓
050500070256	FERTILIZANTE SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO 99% CRISTALES X 25 kg	14.00	UNIDAD X

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

 Firma del Solicitante
ING. GASTON PINTO ROMERO
 Responsable del Centro Vivero Vitivinícola

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

 Firma Autorizada
MVZ. WILBER MAMANI VILLASANTE
 Sub Gerente de Desarrollo y Competitividad Empresarial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

ING. JOSÉ EMILIANO SOZA LUNA
 Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial



N° de Req.	12
Registro:	9405180
Expediente:	5687353
Folios:	06



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



05

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE FERTILIZANTES SIN FICHA TECNICA QUE SERVIRAN PARA MEJORAR LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD EN LOS CULTIVOS DE VID, INSTALADOS EN EL CENTRO VIVERO VITIVINICOLA

1. AREA USUARIA

Centro Vivero Vitivinícola - Sub Gerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial – Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial -AUTODEMA

2. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley 30225 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con fertilizantes sin ficha técnica para uso agrícola, los cuales servirán para atender necesidades nutricionales en los cultivos de vid en producción, instalados en los campos del Centro Vivero Vitivinícola.

4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la meta del "Centro Vivero Vitivinícola" tiene como principal propósito el de mejorar el manejo tecnológico de la vid a través de investigaciones y transferencia tecnológica que se le pueda brindar al agricultor para que estos puedan desarrollar técnicas que les permitan mejorar el cultivo de vid, y de esta manera lograr agricultores exportadores mediante la asociatividad en la irrigación majes y la región Arequipa, con el propósito de incrementar los rendimientos de las producciones de uva de mesa, con fines de exportación como también productos de calidad en la elaboración de pisco y vino, de esa forma contribuir con el desarrollo del Proyecto Majes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 Objetivo General

Adquirir Fertilizantes sin ficha técnica de uso agrícola

5.2 Objetivo Especifico

En base al cumplimiento del plan operativo institucional del año en curso, se requiere Proveer a la Actividad de Manejo Tecnológico de la Vid y Renovar Áreas de Cultivo del "Centro Vivero Vitivinícola" con Fertilizantes de uso agrícola, que servirá para la atención oportuna y cumplimiento de planes de manejo de cultivo (fertilización) en los campos de vid de la AUTODEMA, los que estarán a cargo de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola.



6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

- La presentación de los fertilizantes puede variar, pero se deberá respetar la cantidad total requerida en el cuadro a continuación.

FERTILIZANTES SIN FICHA TECNICA

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
01	100	Unidad	Nitrato de Calcio x 25 kg.
02	14	Unidad	Sulfato de Zinc x 25 kg.
03	14	Unidad	Sulfato Ferroso x 25 kg.
04	25	Unidad	Nitrato de Potasio x 25 kg.

- Los productos deben fluir libremente a la descarga.
- El producto debe estar libre de impurezas.
- Sin contaminación y/o alteración alguna.

6.2. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

- Los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.
- Seis meses (06) de garantía iniciándose desde la fecha siguiente de la recepción de los bienes. El proveedor se encarga de recoger y cambiar los productos en mal estado por garantía

ACREDITACION

- Carta de garantía otorgado por el proveedor

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS		U.M.	CANTIDAD
NITRATO DE CALCIO	Composición:	Nitrato de calcio para uso agrícola.	UNIDAD	100
	Aspecto:	Gránulos blancos.		
	Solubilidad (aprox.):	150 kg en 100 litros de agua a 20 °C		
	Nitrógeno total (N):	15.50 % min.		
	Calcio (CaO):	26.00 % min.		
	PH solución al 10 %:	5.5		
	Presentación:	Bolsa de 25 kg.		
SULFATO DE ZINC SOLUBLE	Formula Química	Zn (SO4)7H2O	UNIDAD	14
	Características Físicas:	Sal inorgánica, de color blanco, soluble en agua poco eflorescente al aire.		
	PH:	4-5		
	Solubilidad:	900g/L a 20C		
	Presentación:	Bolsa de 25kg.		
SULFATO FERROSO	Composición:	FeSO4.7H2O	UNIDAD	14
	Aspecto:	Cristales blancos libres de partículas extrañas		
	Solubilidad (aprox. a 20°C):	600 g/L soluble en agua a 20°C.		
	Hierro (Fe):	20.00% mín.		
	PH Solución al 5 %:	3.00 - 4.50		
	Presentación:	Bolsa de 25 kg.		



NITRATO DE POTASIO	Composición:	Nitrato de Potasio para uso agrícola	UNIDAD	25
	Formula química:	KNO3		
	Aspecto:	Cristales o gránulos blancos, solubles en agua.		
	Solubilidad (aprox. a 20°C):	316 g/L en agua a 20 °C.		
	Nitrógeno total (N):	13.00% min.		
	Potasio (K2O)	46.00 % MIN.		
	Presentación:	Bolsa de 25 kg		

7. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR

7.1. DEL PROVEEDOR

Persona jurídica, autorizado para su distribución, el cual garantiza el producto de alto valor de acuerdo a las características técnicas.

7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

• REQUISITOS

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/120,000.00 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 30,875.00 soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a todos los equipos o insumos para la agricultura.

• ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



02

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del Centro Vivero Vitivinícola de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES, en horario de trabajo de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas y los días viernes de 8:00 a 11:00 ubicado en la Irrigación Majes, Zona Especializada S/N, Provincia de Caylloma y Departamento de Arequipa, con destino final, para la fertilización de los campos de vid en el CENTRO VIVERO VITIVINICOLA - AUTODEMA.

8.2 PLAZO DE ENTREGA

Plazo o periodo de entrega, en días 10 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola como área usuaria, con el VºBº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

ACREDITACION DE LA CONFORMIDAD

- Orden de compra
- Guía de remisión
- Factura

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único, luego de recibido los productos y documentación correspondiente, así como también de otorgarse la conformidad de la compra por el área usuaria.

11. VALOR ESTIMADO

El valor es [REDACTED]

12. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el responsable de la Meta del Centro Vivero Vitivinícola como área usuaria, con el VºBº de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial, y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

13. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

14. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- **GARANTIA** los productos deben de prestar la garantía que corresponda a lo estipulado en la etiqueta y tener una caducidad no menor a 01 año desde su entrega a almacén.
- **Contar con RNP** – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- **RUC activo y habido**, encontrarse dentro del rubro de contratación.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

17. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
META PRESUPUESTAL	: Centro Vivero Vitivinícola
ACTIVIDAD	: Manejo Tecnológico de la Vid y Renovar Áreas de Cultivo
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.2 (Gasto por la Contratación de Bienes)

Arequipa, marzo 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



ING. GASTON PINTO ROMERO
Responsable Del Centro Vivero Vitivinícola